

## RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

**VISTO**, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Ley N° 27.701, el Decreto N° 88/2023, la Resolución CSPyGE N° 037/2022, la Resolución Rectoral N° 1395/2023, y

### CONSIDERANDO

Que, por medio de Resolución CSPyGE N° 037/2022, se aprobó el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para el año 2023.

Que mediante Decreto N° 88/2023, el Presidente de la Nación determinó que, a partir del 1° de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que como consecuencia del precitado Decreto, se estableció a través de la Resolución Rectoral N° 1395/2023, que a partir del 1° de enero de 2024, rigen las previsiones de la Resolución CSPyGE N° 037/2022, sus normas modificatorias y complementarias, en el marco de lo normado por el Decreto N° 88/2023.

Que, asimismo, la precitada Resolución Rectoral encomienda a la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, la realización de las adecuaciones necesarias a la distribución del presupuesto cuya vigencia se mantiene, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones del ejercicio 2024.

Que existe un notorio desfasaje entre el presupuesto prorrogado y el innegable contexto inflacionario imperante en el país, lo que impacta directamente en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad y sus necesidades de financiamiento.

Que el congelamiento del presupuesto en el precitado contexto de inflación acelerada, no sólo impide la planificación institucional, sino que pone en riesgo la continuidad de las actividades académicas, de extensión y de investigación, en tanto no

puede asegurarse la continuidad en el pago de locaciones edilicias y servicios públicos para todo el ejercicio.

Que, ante este escenario, es necesario programar acciones a corto plazo tendientes a afrontar el grave desequilibrio presupuestario que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional implican.

Que, en tanto este órgano colegiado tiene como competencias aprobar el presupuesto anual y definir las metas para el desarrollo de la Universidad y su Plan Operativo Anual, es imperioso declarar la emergencia económica en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en tanto el escenario actual no permitirá en el corto plazo ejecutar las partidas básicas de funcionamiento.

Que, en este contexto, la decisión a adoptar promueve la mera subsistencia de esta institución universitaria, y se impulsa a partir del análisis de las distintas variables que componen la ejecución presupuestaria, priorizando los gastos de consumo, locaciones de inmuebles, gestión académica, mantenimiento de becas y funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.

Que, asimismo, es necesario habilitar a la máxima autoridad a realizar las adecuaciones operativas vinculadas a la reorganización de áreas en el Rectorado y Sedes de la Universidad, que permitan cumplir con los objetivos institucionales en el precitado contexto.

Que, es necesario destacar, que la declaración de emergencia que se promueve no es resultado de una mala administración interna y de la falta de cumplimiento de los fines estatutarios, sino que se plantea como instrumento defensivo ante un escenario que requiere de una rápida respuesta institucional, a fines de no comprometer los logros alcanzados a lo largo de la joven pero próspera historia de esta Universidad.

Que en la sesión realizada el día 29 de febrero de 2024 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la emergencia económica financiera en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Delegar en la máxima autoridad unipersonal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la reglamentación efectiva de los procedimientos y adecuaciones presupuestarias y operativas a aplicar para afrontar los gastos de funcionamiento del ejercicio 2024 y la ejecución de todas aquellas acciones tendientes a sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la actual situación presupuestaria.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los ahorros o incrementos de recursos que resultaren del ejercicio de las facultades delegadas serán destinados prioritariamente a solventar los gastos básicos de funcionamiento para garantizar el mantenimiento y la calidad de las funciones sustantivas de la institución.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la máxima autoridad unipersonal deberá rendir cuentas periódicamente de los procedimientos aprobados, su aplicación y las metas alcanzadas.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSPyGE N°**